

**RESOLUCIÓN No. 4439**  
(09 de noviembre de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato aspirante a la Representación de los Profesores Escalafonados por las **Áreas Tecnológicas**, ante el **Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, No. 059 de 2002 modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019, y No. 035 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3901 del 26 de octubre de 2021, se convocó la Elección del Representante de los Profesores Escalafonados por las Áreas Tecnológicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 059 de 2002, modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019.

Que, de acuerdo a la anterior convocatoria, se inscribió como candidato aspirante a dicha representación el siguiente docente:

<b>PROFESORES ESCALAFONADOS – ÁREA TECNOLÓGICAS- COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>		
<b>DOCENTE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>PROGRAMA</b>
<b>RAFAEL GUILLERMO GARCÍA CÁCERES</b>	<b>7.165.086</b>	<b>INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>

Que la Presidenta del Comité Electoral, y conforme con lo establecido en la Resolución No. 3901 de 2021, revisó los requisitos y soportes allegados por el candidato aspirante a la Representación de los Profesores Escalafonados por las Áreas Tecnológicas, ante el Comité de Personal Docentes y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Vicerrector Académico, encontrando que el aspirante cumple con los requisitos señalados en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción como candidato aspirante a la Representación de los Profesores Escalafonados por las Áreas Tecnológicas, ante el Comité de Personal Docentes y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente **RAFAEL GUILLERMO GARCÍA CÁCERES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.086**, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 3901 del 26 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al docente relacionado en el artículo primero de este Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 09 de noviembre de 2021.



**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

*Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.*  
*Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.*  
*REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría*